



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

de la Aplicación de Recursos
de los Fondos de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
para el Ejercicio Fiscal 2021

Villa de Álvarez
Informe Final

IMPULSO
Y EVOLUCIÓN INTEGRAL A.C.



Impreso en Colima, México en agosto de 2022.
Villa de Álvarez, Colima, México.





I M P U L S O

Y EVOLUCIÓN INTEGRAL A.C.



CONTENIDO

1.	Glosario.....	9
2.	Índice de tablas, gráficas y figuras	13
3.	Introducción	14
4.	Marco Legal	16
4.1	Marco legal del FAIS.	16
4.2	Marco Legal de las Evaluaciones.	18
5.	Metodología	20
5.1	Objetivos.	21
5.1.1	Objetivo General.....	21
6.	Perfil Sociodemográfico y Diagnóstico de Pobreza	22
6.1	Perfil Sociodemográfico.....	22
6.2	Diagnóstico de la Pobreza.....	24
7.	Características del FISMDF	27
7.1	Descripción de la Operación del FISMDF.....	28
7.2	Alineación Estratégica.....	32
7.2.1	Alineación con planes estratégicos.....	33
7.2.2	Alineación de los objetivos del Fondo con los ODS.....	33
7.3	Programas Complementarios	34
8.	Cobertura y Focalización.....	36
8.1	Población Potencial.....	37
8.2	Población Objetivo.....	37
8.3	Población Atendida.....	41
9.	Resultados del Ejercicio de los Recursos.....	44
9.1	Análisis del Presupuesto Ejercido.....	44
9.2	Indicadores de Desempeño.....	50
10.	Análisis FODA y Recomendaciones.....	54
10.1	Análisis Interno.....	54
10.1.1	Fortalezas.....	54
10.1.2	Debilidades.....	54

10.1.3	Recomendaciones.....	55
10.2	Análisis Externo.....	55
10.2.1	Oportunidades.....	55
10.2.2	Amenazas.....	56
10.2.3	Recomendaciones.....	56
11.	Conclusiones.....	57
12.	Referencias.....	59
13.	Datos Generales del Ente Evaluador Externo	62
14.	Anexos.....	63

1 GLOSARIO

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE EVALUACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

Análisis de FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas): Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar - eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación de este.

Análisis de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo.

Beneficiarios: Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN): Comité en el cual se presenta y se somete a votación el programa operativo anual de las obras y acciones a realizarse por los distintos fondos y programa del Municipio, además de darle el seguimiento hasta la presentación del cierre de ejercicio.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Específica del Desempeño: Es una evaluación de gabinete que, mediante evidencias documentales, permite al evaluador externo valorar los resultados de la aplicación de recursos; muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión; se identifica la relación entre el destino de los recursos y las estrategias de desarrollo sostenido planteadas; y se analiza la evolución de la orientación y ejercicio de los recursos.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del cual se desprenden dos sub fondos el FISMDF para los Municipios y el FISE para los Estados.

Fuentes de Información: Son los documentos, lineamientos normativos y bases de datos enviados por las Unidades Responsables del Gasto, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias.

FISM-DF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gasto Federalizado: Recursos que el Gobierno federal transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios.

Indicadores: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicador de Gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicadores de Desempeño: Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la



eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG.

Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS): es una herramienta diseñada y operada por bienestar que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales como a través de la planeación de los recursos provenientes del FAIS.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PAE: Programa Anual de Evaluación del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Programa Operativo Anual (POA): Es el listado de obras y acciones que se realizarán en el Municipio y que se aprueba tanto por el cabildo Municipal como por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para general las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados;

Pp: Programa presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. También, es un conjunto integrado de actividades, bienes y servicios dirigidos a un mismo tipo de beneficiario o área de enfoque, cuyo propósito y fin dan cuenta del beneficio alcanzado entre la población beneficiaria.

Población o área de enfoque atendida: Población o área de enfoque que es destinataria o beneficiaria de los componentes o entregables del Programa presupuestario en un ejercicio fiscal determinado;

Población o área de enfoque objetivo: Población o área de enfoque que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población o área de enfoque objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población o área de enfoque potencial;

Población o área de enfoque potencial: Población o área de enfoque total que presenta el problema o necesidad y que requiere de una intervención que justifica la existencia del Programa presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones;

Problema o necesidad: Situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos; y

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos, antes SFU.

TDR: Términos de Referencia.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.



2 ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICAS Y FIGURAS

Tablas.

Tabla 1. Localidades con Mayor Población de Villa de Álvarez.	23
Tabla 2. Alineación Estratégica con los Objetivos del FISMDF, PND, PED y PMD.	33
Tabla 3. Dependencias con Programas Complementarios del FAIS.	35
Tabla 4. Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2021 del Estado de Colima.	40
Tabla 5. Criterios de Asignación de los Proyectos e Inversión del FISMDF 2021 del Municipio de Villa de Álvarez.	42
Tabla 6. Asignación de Recursos del FAIS 2018-2021 para el Estado de Colima.	45
Tabla 7. Distribución de Recursos del FISMDF 2021 en el municipio de Villa de Álvarez por Rubros.	47
Tabla 8. Uso de los recursos del FISM en Villa de Álvarez conforme a lo planeado en la MIDS. ...	49
Tabla 9. Niveles de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).	51
Tabla 10. Indicadores de la MIR del FISMDF a nivel de actividad que se reportan en el SRFT.	52
Tabla 11. Reporte Trimestral de Indicadores del FISMDF en el SRFT en el ejercicio fiscal 2021... 53	

Gráficas.

Gráfica 1. Porcentaje de Hombre y Mujeres del Total de la Población de Villa de Álvarez.	22
Gráfica 2. Población No Económicamente Activa (PNEA).	23
Gráfica 3. Disponibilidad de Bienes en el municipio de Villa de Álvarez.	24
Gráfica 4. Porcentaje de Población por Condición de Pobreza Multidimensional.	25
Gráfica 5. Indicadores de Carencias Sociales en el Municipio de Villa de Álvarez.	26
Gráfica 6. Evolución de la Población en Pobreza Extrema en Villa de Álvarez.	38
Gráfica 7. Zonas de Atención Prioritaria Urbana 2021 de Villa de Álvarez.	41
Gráfica 8. Población Total, Población en Pobreza Extrema y Población Atendida.	42
Gráfica 9. Porcentaje de inversión por Criterio de Asignación del FISMDF 2021 en el Municipio de Villa de Álvarez.	43
Gráfica 10. Asignación de recursos del FISMDF para el municipio de Villa de Álvarez, 2019-2021 (Millones de pesos).	45
Gráfica 11. Porcentaje de asignación de recursos del FISMDF 2021 para los municipios del Estado de Colima.	46
Gráfica 12. Rubros generales de uso de los recursos del FAIS, según su catálogo.	48

3 INTRODUCCIÓN

Una de las principales funciones del Estado es reducir las desigualdades sociales de manera oportuna, lo que representa un gran desafío para los tres órdenes de gobierno, con una serie de acciones coordinadas que contribuyan a la buena ejecución de actividades para lograr el bien; sin embargo, los gobiernos locales presentan un conjunto de desafíos aún mayor que los gobiernos centrales, ya que son los más cercanos a la sociedad y los primeros en responder a las demandas que la provocan. Así, la provisión de bienes y servicios básicos por parte de los gobiernos de las ciudades es una excelente oportunidad para contribuir directamente a las necesidades de política pública para crear situaciones de cambio.

El objetivo fundamental del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

El FAIS buscando contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema, así como la disposición de otros recursos que buscan atender a las brechas de desigualdad.

El FAIS se divide en dos sub fondos: el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). De esta manera, y con el fin de retroalimentar la gestión y los resultados de los proyectos financiados con los recursos del FISMDF, la administración municipal de Villa de Álvarez tiene a bien realizar la evaluación de la aplicación de esos recursos.

En ese sentido, la realización de la propia evaluación se estableció en el Programa Anual de Evaluación 2022 y el presente informe se elaboró con base en las características y requerimientos de los Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño de la Aplicación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021 (Evaluación del Desempeño).

Al establecer solo de manera general los requerimientos del contenido de la evaluación se utilizaron como base, la metodología para la Evaluación Específica de Desempeño



Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2021.

publicada por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ajustada a las necesidades del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

En consecuencia, el documento se dividió en tres grandes apartados a través de los cuales se plantea la ruta para conseguir el objetivo establecido: Realizar una valoración del desempeño de la aplicación del FISMDf en el municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2021, con base en la información entregada por las unidades responsables de su operación que permita contribuir a la toma de decisiones.

Antes de los apartados sustantivos de la evaluación se explican tanto el marco legal del Fondo como el de las evaluaciones, así mismo, de manera general se expone la metodología utilizada para la evaluación.

El primer apartado consiste en describir las características del FISMDf, tal como sus antecedentes, marco normativo y su operación; enseguida se exponen la cobertura alcanzada; finalmente se analizan los resultados sobre el presupuesto ejercido y uso de los recursos y sus indicadores de desempeño.

Se agregan dos apartados, en uno se analizan los hallazgos y las recomendaciones que se vierten en el apartado de Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), el otro se recomienda la forma en que se le dé seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Es importante recalcar que el contenido de este informe servirá de base para mejorar el desempeño del fondo de acuerdo con la normativa aplicable y en beneficio de la población objetivo. Al mismo tiempo, no se puede ignorar que la literatura se sustenta en investigaciones de gabinete de información contenida en fuentes oficiales primarias y secundarias, así como en documentos especializados sobre el tema objeto de revisión.

4 MARCO LEGAL

El marco legal nos proporciona la base para determinar el alcance de la intervención. La CPEUM, complementada con una amplia legislación secundaria interrelacionada entre sí, regula la creación, operación y procedimientos del FISMDF, así como las responsabilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso.

Existe un contexto legal que impone la obligación de realizar revisiones de los fondos y programas públicos para mejorar su desempeño. A continuación, se presenta una síntesis de los ordenamientos aplicables tanto a la operación del FISMDF como al desarrollo de evaluaciones.

También, como parte del contexto normativo que da sustento al FISMDF, se encuentran principalmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos del FAIS.

4.1 Marco legal del FAIS.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

- Artículo 1. Este Artículo hace referencia al goce y garantías de protección de los derechos humanos que ostentan las personas en territorio nacional.
- Artículo 4, Párrafo 4, 5, 6, y 7. Se establecen los derechos básicos de la población, tales como el derecho a la protección de la salud; medio ambiente sano; acceso, disposición y saneamiento de agua; y el disfrute de vivienda digna y decorosa.

Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

- Artículo 25. Define al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social como una de las aportaciones federales transferida a los estados, condicionado al cumplimiento de los objetivos para el que fue creado.
- Artículo 32. El Artículo define el porcentaje de referencia de la recaudación federal participable destinado al FAIS y plasmado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- Artículo 33. Precisa el uso y destino de los recursos del FAIS, el cual establece que deberá utilizarse para financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a



Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2021.

inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

- Artículo 34. Se determina la fórmula para el cálculo de la distribución del FAIS realizada a través de la Secretaría de Desarrollo Social a las entidades federativas.
- Artículo 35. Se define el procedimiento mediante el cual las entidades federativas realizarán el cálculo, distribución, plazos y ministración de los recursos del FAIS a sus respectivos municipios.

Ley General de Desarrollo Social (LGDS)

- Artículo 11. Precisa el favorecimiento del disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades.
- Artículo 14. Determina la obligación de incluir dentro de la Política Nacional de Desarrollo Social las vertientes para superar la pobreza a través de la educación, la salud, el ingreso, entre otros. Así como la infraestructura social básica.
- Artículo 17. Se establece a los municipios como el principal ejecutor de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social.
- Artículo 18 y 19. Señala el carácter prioritario en cuanto a financiamiento y gasto de los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.
- Artículo 21. Establece que la distribución de los fondos de aportaciones se realizará con criterios de transparencia y equidad.
- Artículo 24. Abre la posibilidad de complementar los recursos asignados a los programas de desarrollo social con recursos de carácter estatal, municipal, internacional, social y privado.
- Artículo 29 y 30. Define los criterios para establecer las zonas de atención prioritarias a las que se orientarán los esfuerzos de la Política Social.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

- Artículo 75. Se delinea el envío de la información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas.

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

- Numeral 2.1 Describe la población objetivo del FAIS.
- Numeral 2.2. Determina el uso de los recursos del FAIS.
- Numeral 2.2.1. Establece los rubros generales del FAIS.

Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

- Define el catálogo de los rubros generales del FAIS.
- Presenta orientación sobre la captura de proyectos de obras y acciones en la MIDS.
- Presenta orientación para la captura de Gastos Indirectos y PRODIMDF.
- Vinculación entre la MIDS y el SRFT.

Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, metodología, variables y fuentes para ministraciones del FISMDF en las entidades

- Noveno. Se establece el monto destinado al municipio por concepto del FISMDF a cada Municipio.

4.2 Marco Legal de las Evaluaciones.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

- Artículo 26, inciso C. Mandato por el que se establece la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, así como la emisión de recomendaciones en la materia.
- Artículo 134, párrafo 1, 2 y 5. Se determina que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. De la misma forma, se establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos por instancias técnicas.

Ley de Coordinación Fiscal

- Artículo 49, fracción V. El ejercicio de los recursos provenientes de las aportaciones federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño y sus resultados deberán evaluarse con base en indicadores. Ley General de Desarrollo Social.
- Artículo 18. Establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son objeto de seguimiento y evaluación. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 2. Definición del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Artículo 25. Considerar como base, entre otros, de los avances de resultados del SED para realizar la programación y presupuestación correspondiente.
- Artículo 111, párrafo 1 y 4. Señala la obligación de verificar periódicamente los resultados de las dependencias y entidades basados en el SED para determinar el impacto social del ejercicio del gasto.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

- Artículo 54. Establece la obligación de incluir en la Cuenta Pública, los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales que les hayan sido transferidos.
- Artículo 79, párrafo 1, 2 y 3. Se define la obligatoriedad de publicar en internet el Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de las evaluaciones. Así como los resultados de estas y las personas que la realizaron. De igual forma, se establece la homologación y estandarización tanto de las evaluaciones como de los indicadores.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Artículo 13. Las evaluaciones a los proyectos deben publicarse en las páginas oficiales de la dependencia.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

- Artículo 47. La Auditoría Superior de la Federación deberá aprobar los recursos federales que estén a cargo de la federación, los estados y municipios.
- Artículo 48. La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará los recursos federales que se hayan ejercido durante el año fiscal o anterior.
- Artículo 49. Señala que se emitirán observaciones correspondientes a las dependencias cuando se comprueben afectaciones a la hacienda pública.

Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima

- Artículo 69. Definición de la etapa de evaluación.
- Artículo 70. Se establecen las actividades de la etapa de evaluación.
- Artículo 71. Se establece el proceso de evaluación y sus resultados.

5 METODOLOGÍA

La metodología utilizada para desarrollar la presente evaluación va más allá de solo atender las necesidades plasmadas por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mismas que se expusieron en los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio fiscal 2021.

En el documento señalado, solo plasma lo mencionado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral 2.3 de los Lineamientos del FAIS, de donde se desprenden dos niveles de análisis que se deben plasmar en la evaluación:

1. Determinar el desempeño que se ha tenido en la aplicación de los recursos ejercidos del fondo se verificará el cumplimiento de los objetivos y metas contemplados según tres criterios: I. Zonas de atención prioritaria; II. Localidades con dos grados más altos de rezago social según la información del CONEVAL; y localidades con población en pobreza extrema, según el informe anual a la situación de pobreza y rezago social.
2. Asimismo, se contempla el cumplimiento de los objetivos y metas de los recursos por los que se analizará su incidencia la pobreza multidimensional: I. Obras de incidencia directa, en la que se evaluará la inversión mínima requerida según la exigencia normativa plasmada en los lineamientos; II. obras de incidencia complementaria, en la que se valora la inversión máxima según la exigencia normativa plasmada en los lineamientos.

Asimismo, con la información disponible se deberá agregar un diagnóstico de pobreza del Municipio, así como su perfil se hace demográfico para precisar las necesidades en cuanto a infraestructura y servicios.

A lo mencionado en dicho documento, se le agrega que el ejercicio de valoración se realizará mediante un análisis de gabinete entendido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como el conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, así como documentación pública con base en la información que proporcionen las instancias responsables de administrar, operar y controlar el Fondo, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para complementar dicho análisis.

Asimismo, se utilizó como base la Metodología para la Evaluación Específica de Desempeño publicada por el CONEVAL, definida como una valoración sintética del



desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas con el propósito de contribuir a la toma de decisiones.

En consecuencia, el documento se dividió en tres grandes apartados a través de los cuales se plantea la ruta para conseguir el objetivo establecido: Realizar una valoración del desempeño de la aplicación del FISMDF en el municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2021, con base en la información entregada por las unidades responsables de su operación que permita contribuir a la toma de decisiones.

El primer apartado consiste en describir las características del FISMDF, tal como sus antecedentes, marco normativo y su operación; enseguida se exponen la cobertura alcanzada; finalmente se analizan los resultados sobre el presupuesto ejercido y uso de los recursos y sus indicadores de desempeño.

5.1 Objetivos.

5.1.1 Objetivo General.

Evaluar el desempeño en la aplicación de los recursos ejercidos del fondo determinando el cumplimiento de objetivos y metas, con la finalidad de precisar información para la toma de decisiones y contribuir a la mejora la focalización hacia la reducción de las carencias sociales.

Objetivos específicos:

- Determinar si la inversión de los recursos está orientada atender las carencias sociales.
- Analizar si con ello, se estima que ese contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Verificar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
- Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
- Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.
- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.

6 PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO Y DIAGNÓSTICO DE POBREZA

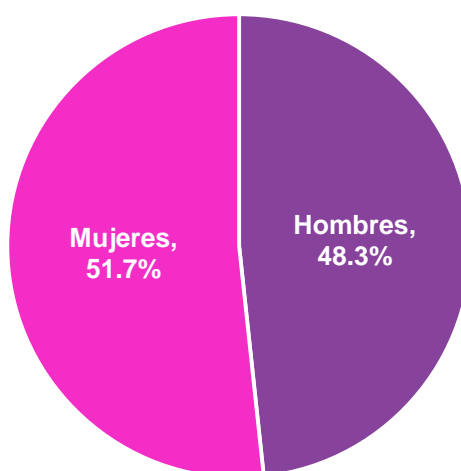
6.1 Perfil Sociodemográfico.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de Villa de Álvarez cuenta con una población total de 149,762 personas, de las cuales, el 48.3% son hombres y el 51.7% son mujeres.

La relación hombre mujer es de 93.4, es decir, existen 93 hombres por cada 100 mujeres. Además, la edad mediana es de 31 años, lo que significa que la mitad de la población tiene 31 años o menos. y la razón de dependencia asciende a 41.6, que se traduce en que existen 41 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.

Analizando lo anterior, se pudiera inferir que por cada persona en edad productiva existe casi una persona en edad de dependencia. Los datos del mismo censo registran una densidad de población del municipio de 520 habitantes por kilómetro cuadrado.

Gráfica 1. Porcentaje de Hombre y Mujeres del Total de la Población de Villa de Álvarez.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, 2020.

En el municipio de Villa de Álvarez, el grupo quinquenal de edad más amplio es de 20 a 24 años para hombres y de 30 a 34 años para mujeres, con el 4.2% y 4.6% de la población total respectivamente.

Es necesario precisar también, que el 4.3% de la población de Villa de Álvarez tiene alguna discapacidad. Asimismo, de acuerdo con los datos del INEGI, el 1.89% se considera población afromexicana, el 0.28% hablan alguna lengua indígena y la lengua más frecuente es el náhuatl con el 50.4% del total del total de la población que habla alguna lengua indígena.

En el caso del municipio de Villa de Álvarez de acuerdo con los datos del INEGI la mayoría de su población se encuentra en la cabecera municipal, a continuación, en el siguiente cuadro podemos observar las 3 localidades con mayor población.

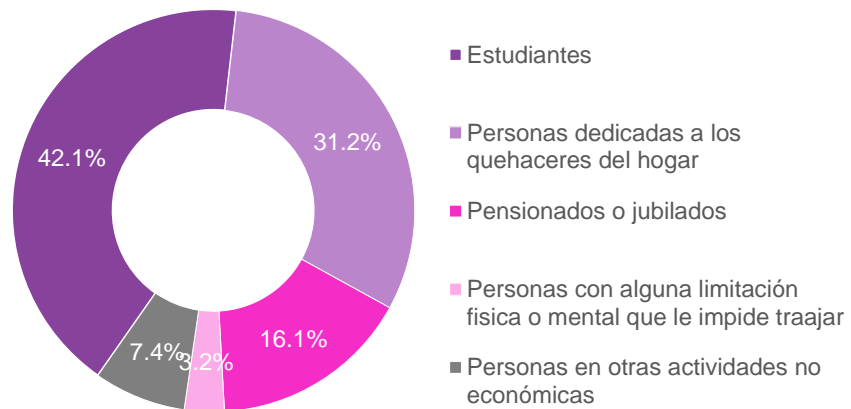
Tabla 1. Localidades con Mayor Población de Villa de Álvarez.

Localidad	Población	Porcentaje
Ciudad de Villa de Álvarez	147,496	98.49%
Juluapan	500	0.33%
El Chivato	282	0.19%
Población Total del Municipio	149,762	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, 2020

De acuerdo con los datos que nos marca el INEGI (2020) El 67.1% de la población es económicamente activa, el 53.9% son hombres y el 46.1% mujeres, del total de la población económicamente activa el 98.3% se encuentran ocupados.

Gráfica 2. Población No Económicamente Activa (PNEA).



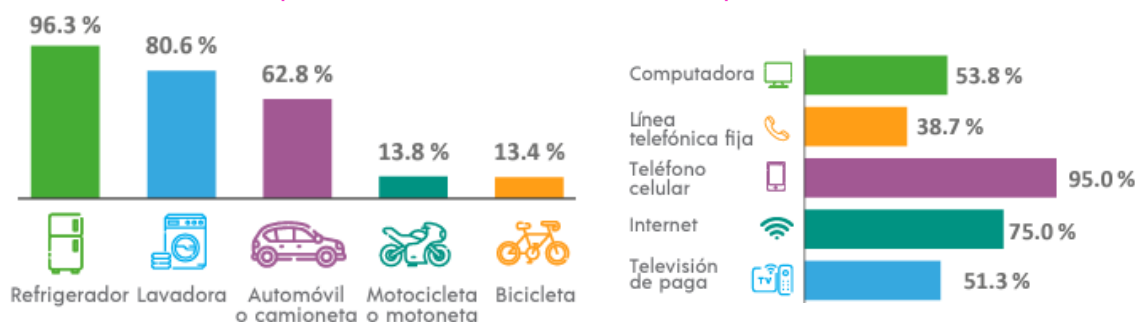
Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, 2020.

Como se observa en el gráfico anterior, el 32.9% de la población que no es económicamente activa, el 42.1% son estudiantes, el 31.2% son personas dedicadas a los quehaceres de su hogar, el 16.1% son personas jubiladas o pensionadas, el 3.2% son personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar y en 7.4% son personas en otras actividades no económica.

Referente a las viviendas, 49,080 son viviendas particulares habitadas, en las cuales, existe un promedio de ocupantes por vivienda de 3.1, y un promedio de ocupantes por cuarto de 0.9 y solamente podemos observar que el 0.9% de las viviendas particulares tienen piso de tierra.

Asimismo, de acuerdo con los datos del INEGI (2020), el 98.6% de las viviendas cuentan con agua entubada, el 99.5% cuentan con drenaje, el 99.6% tienen servicio de sanitario, el 99.4% tienen energía eléctrica, el 91.3% tienen tinaco y sólo el 32% tienen cisterna o aljibe.

Gráfica 3. Disponibilidad de Bienes en el municipio de Villa de Álvarez.



Fuente: Grafico tomado del Documento Denominado Perfil Sociodemográfico de Colima, INEGI, 2020.

Como observamos en la gráfica anterior, el 96.3% de las viviendas habitadas del municipio de Villa de Álvarez cuentan con refrigerador, el 80.6% cuentan con lavadora, el 62.8% con automóvil camioneta, el 13.8% con motocicleta o motoneta y el 13.4% con bicicleta. Asimismo, se puede observar que el 53.8% cuentan con computadora en su vivienda, el 38.7% con una línea telefónica fija, el 95% cuentan con un celular y 75.0% cuentan con internet en su vivienda.

6.2 Diagnóstico de la Pobreza.

El CONEVAL, es el organismo encargado de medir la pobreza y de acuerdo con el mismo, la pobreza en su concepción más amplia está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitando sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social.

En un consenso actual la medición de la pobreza en México se mide como un fenómeno de naturaleza multidimensional, y no como en la medición tradicional de la pobreza con perspectiva unidimensional utilizando sólo el ingreso como variable de análisis. En ese sentido, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), estableció las bases para una definición y medición con carácter multidimensional como al apuntar que la pobreza debe considerar no sólo el espacio de bienestar económico a través del ingreso de las personas,

si no otros 2 espacios fundamentales el de los derechos sociales y el ámbito territorial concebido para dar cuenta del contexto relacional y comunitario.

La primera medición multidimensional de pobreza correspondió al año 2008, por lo que en 2018 se cumplieron los diez años que el Coneval estableció como compromiso para actualizarla, en función de los cambios normativos y sociales en el país. Es por ello que el Consejo dio a conocer el 30 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación la actualización de los Lineamientos y criterios de medición de pobreza. (CONEVAL 2018).

Actualmente, los últimos Lineamientos publicados consideran los siguientes indicadores:

- Ingreso corriente per cápita.
- Rezago educativo promedio en el hogar.
- Acceso a los servicios de salud.
- Acceso a la seguridad social.
- Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa.
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa.
- Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.
- Grado de cohesión social.
- Grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Dicho lo anterior, de acuerdo con el Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social publicado por la Secretaría de Bienestar, para el año 2021 el municipio de Villa Álvarez contaba con un total de 1,545 personas en condición de pobreza extrema; 32,230 en condición de pobreza moderada; 46,043 personas vulnerables por carencias sociales; así como 10,975 personas vulnerables por ingresos; y 48,408 personas consideradas No Pobres y No Vulnerables.

Gráfica 4. Porcentaje de Población por Condición de Pobreza Multidimensional 2021.

Vulnerable por carencias	46,043	No pobre y no vulnerable	48,408
Pobreza moderada	32,230	Vulnerable por ingresos	10,975
Pobreza extrema	1,545		

Fuente: Gráfico tomado del Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social, BIENESTAR 2021.

En la gráfica siguiente, podemos observar el número de personas que se encuentra carente de algún derecho social, por ejemplo, 14,438 personas padecen de la carencia de rezago educativo; 19,573 personas son carentes del acceso a los servicios de salud; 62,148 personas tienen la carencia de acceso a la seguridad social.

Sin embargo, las dos carencias sociales que se pueden atender directamente con recursos del FISMDF son la Carencia de Calidad y Espacios de la Vivienda y Servicios Básicos en la Vivienda, de la cual, para la primera existen 6,799 personas con dicha carencia y la segunda cuenta con una población objetivo de 4,122 personas que padecen de la carencia de servicios básicos de la vivienda.

Gráfica 5. Indicadores de Carencias Sociales en el Municipio de Villa de Álvarez, 2021.

Carencia	Personas	Carencia	Personas
Rezago educativo	14,438	Calidad y espacios en la vivienda	6,799
Acceso a los servicios de salud	19,573	Servicios básicos en la vivienda	4,122
Acceso a la seguridad social	62,184	Acceso a la alimentación	21,749

Fuente: Grafico tomado del Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social, BIENESTAR 2021.

Es necesario mencionar que, a pesar de que el municipio cuenta con 116 Zonas de Atención Prioritaria, existe un número reducido de personas con grados de rezago social y marginación muy bajos, lo que dificulta la consecución de los objetivos del Fondo. Dado lo anterior, se torna indispensable para la demarcación la focalización de los bienes y servicios entregados a la población beneficiada.

7 CARACTERÍSTICAS DEL FIS MDF

Los Fondos de Aportaciones Federales, tal como se les conoce en la LCF, aparecieron en dicha Ley como producto de las reformas al sistema de transferencias en diciembre de 1997 dando origen al Ramo General 33. El objetivo primordial de estos fondos fue la descentralización del gasto, reconociendo la capacidad de los gobiernos locales de dirigir eficientemente los servicios y obras públicas.

En otros términos, se resalta que el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: surge de la integración de programas y recursos que anteriormente se ejercían a través de los Ramos 12, 25 y 26, derivado de una serie de reformas y acciones con el objetivo de descentralizar las responsabilidades y los recursos humanos y materiales.

El Ramo 33 estuvo conformado por tres fondos en la iniciativa que presentó el ejecutivo federal en noviembre de 1997 para su aprobación y entrada en vigor al año siguiente: el de Educación Básica, el de Servicios de Salud y el de Infraestructura Social Municipal. No obstante, en la aprobación del dictamen del Poder Legislativo: se amplió y enriqueció la propuesta original del Ejecutivo, modificándose la denominación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a la que se le llamó Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, al mismo tiempo que se le integraron dos fondos: uno destinado a los municipios, denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal, y otro para los estados, denominado Fondo Para la Infraestructura Social Estatal. Asimismo, se propuso ante el Pleno y fue aprobada la creación de dos fondos adicionales destinados a la satisfacción, en general, de las necesidades municipales y del Distrito Federal, surgiendo así el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples. Además, al Fondo de Educación Básica, se le incorporaron recursos y facultades con la finalidad de apoyar e impulsar la educación normal en los Estados de la Federación, denominándose Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), se estipula en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal donde se establece que se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable. El FAIS se divide en dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), de la recaudación federal participable el 0.3066% se distribuye al FISE y el 2.2228% para el FISM-DF.

Los recursos del FISM-DF se destinan “al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las zonas de atención prioritaria”, los recursos del FISM-DF, se aplicaran exclusivamente en los rubros siguientes: “agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura”, conforme lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones (FAIS).

El objeto del FISM-DF definido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal, señala: “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema”.

El ente público encargado de la entrega de los recursos del FISM-DF es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en coordinación con la Secretaría de Bienestar y ésta con las entidades federativas; para tales efectos, se recurre a la fórmula de distribución establecida en el artículo 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

En ese sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo general 28 y 33 para el ejercicio fiscal 2021, el Estado de Colima recibió del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social la cantidad de \$ 320,592,905 (Trescientos veinte millones, quinientos noventa y dos mil, novecientos cinco pesos 00/100 M.N.).

Por su parte, en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, publicó él “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del FISMDF entre municipios del Estado de Colima” en donde se observa que, para el municipio de Villa de Álvarez se asignó la cantidad de \$18,320,235.00 (Dieciocho Millones trescientos veinte mil, doscientos treinta y cinco pesos, 00/100 M.N.) por concepto de recursos del FISMDF, ejercicio fiscal 2021.

7.1 Descripción de la Operación del FISMDF.

El propósito fundamental del FAIS es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.



Para ello, el Fondo contempla la participación de los tres órdenes de gobierno a través de responsabilidades definidas en los distintos instrumentos legales, especialmente en los propios lineamientos que regulan su operación.

En primera instancia, se definen los principios bajo los cuales opera el FAIS, manifestando que deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, se hace mención de que los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Finalmente, deberá considerarse también, la participación social como principio para la administración y ejercicio de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social.

Bajo estos principios básicos, el proceso de planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del FAIS inicia con el cálculo estimado de los ingresos por concepto de impuestos federales, derechos de minería y otros ingresos que forman parte de la Recaudación Federal Participable (RFP). A partir del estimado de estos ingresos, en el PPEF se asigna, solo para efectos de referencia, el 2.5294 por ciento al FAIS, de los cuales, el 0.3066 por ciento corresponde al FISE y el 2.2228 por ciento al FISMDF, tal como lo establece el Artículo 32 de la LCF.

Posteriormente, la Cámara de Diputados tiene entre sus facultades modificar los Criterios Generales de Política Económica tomando en consideración sus propios análisis técnicos, lo cual conduce a la variación del monto asignado inicialmente.

Una vez determinado el monto final del FAIS con la publicación del PEF, el Gobierno del Estado y los municipios suscriben el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal correspondiente. Posterior a ello, el gobierno de la entidad y sus municipios están en posibilidad de ajustar sus respectivos presupuestos de egresos para programar y presupuestar el recurso con precisión. Para el caso de los municipios, esta modificación se ve reflejada en los Programas Operativos Anuales (POA).

De acuerdo con el calendario de ministraciones establecido en el Acuerdo de Coordinación, en el caso del estado de Colima, los recursos federales transferidos a los municipios con cargo al FISMDF para la ejecución de obras y acciones se realizan a través de la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Es importante mencionar que el FISMDF es un Fondo de ejecución municipal, sin embargo, dichos recursos no pierden su carácter federal. Atendiendo el Artículo 33 de la LCF, los ejecutores del gasto (gobiernos estatales y/o Municipales) tienen la obligación de reportar el seguimiento y avance sobre el uso de los recursos del Fondo, los cuales, como lo menciona el mismo artículo, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Después de realizar la ejecución de los recursos del FISMDF, es indispensable llevar a cabo la evaluación de resultados de dicho ejercicio con base en indicadores con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales. Lo anterior, de acuerdo con la Fracción V del Artículo 49 de la LCF.

Finalmente, se deberán publicar y difundir los resultados de las evaluaciones realizadas como parte de las acciones dentro de la etapa de Transparencia y Rendición de Cuentas del ciclo presupuestario.

Es importante mencionar, que las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo se deberán orientar preferentemente conforme al Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Bienestar.

Dichas obras o acciones deberán, a su vez, pertenecer a alguno de los siguientes rubros enlistados:

- Agua potable: Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.
- Alcantarillado: Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.
- Drenaje y letrinas: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de



drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.

- **Electrificación:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.
- **Infraestructura básica del sector educativo:** Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.
- **Infraestructura básica del sector salud:** Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades y dispensarios médicos.
- **Mejoramiento de vivienda:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales. Los proyectos a que se refiere este rubro general podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.
- **Urbanización:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos saca cosechas. También incluye obras de alumbrado y mercados públicos.

7.2 Alineación Estratégica.

Tal como lo establecen los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los gobiernos locales deberán observar la eficaz y eficiente planeación de los recursos del Fondo alineados en todo momento a los instrumentos de planeación vigentes.

Por esta razón, este apartado tiene el propósito de identificar la congruencia entre los objetivos del FISMDF y las políticas definidas en el PND, PED, PMD y los ODS. Lo anterior, con la finalidad de sincronizar esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno para atender los problemas públicos de mayor alcance.

En concreto, la alineación consiste en vincular los rubros generales enlistados en el Catálogo FAIS con los objetivos y estrategias de los distintos instrumentos de planeación.

7.2.1 Alineación con planes estratégicos.

Tabla 2. Alineación Estratégica con los Objetivos del FISMDF, PND, PED y PMD.

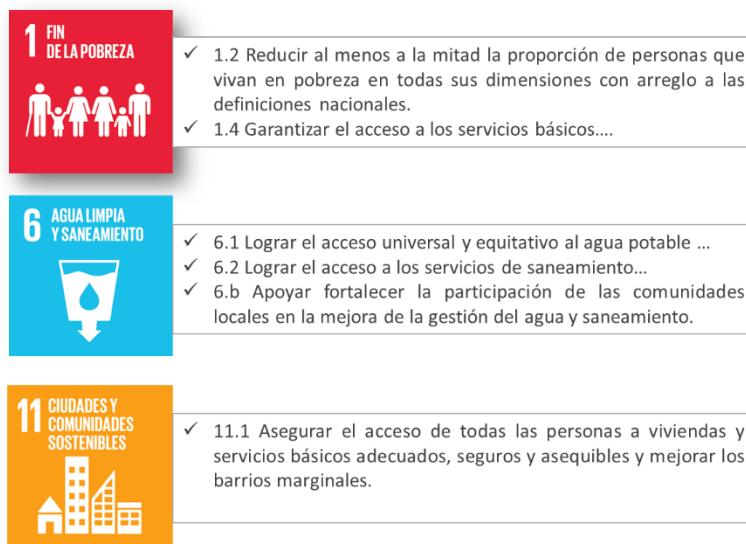
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021
<p>2.- Política Social. Construir un país con bienestar.</p> <p>2.- Política Social. Derecho a la educación.</p> <p>2. Política Social. Salud para toda la población.</p>	<p>Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Objetivo II.4.4 Asegurar el acceso a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento a todos los colimenses.</p> <p>Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Objetivo II.4.5 Incrementar la calidad y satisfacción ciudadana con el servicio de alumbrado público.</p> <p>Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Objetivo II.3.2 Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos; optimizar el uso de la infraestructura educativa.</p> <p>Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Objetivo II.2.2 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.</p> <p>Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Objetivo II.1.1 Diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias, de acuerdo a la situación que vivan, y que las enlacen con proyectos productivos.</p> <p>Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Objetivo II.4.3 Mejorar la movilidad de las personas en las ciudades y entre zonas urbanas.</p>	<p>Eje 2. Garantía de atención en los servicios públicos.</p> <p>Eje 3. Desarrollo Integral Humano y Social.</p> <p>Eje 6. Desarrollo Urbano Sostenible, con Obra Pública e Infraestructura Social De Calidad.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en el PND 2019-2024, PED 2016-2021 y PMD 2018-2021.

7.2.2 Alineación de los objetivos del Fondo con los ODS.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo (ONU, 2015).

En ese sentido, la alineación de los ODS con los proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas relacionados con los rubros generales del FISMDF se llevó a cabo con base en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la cual se observa a continuación:



7.3 Programas Complementarios

Como parte de los preceptos reglamentarios sobre el uso de los recursos del FAIS, los lineamientos establecen las bases para la ejecución de proyectos mediante esquemas de concurrencia de fuentes de financiamiento. Es decir, el diseño del FAIS prevé la coinversión con otros programas públicos o privados con el fin de ampliar los alcances del Fondo siempre que estos contribuyan al objetivo principal.

Al respecto, tales lineamientos refieren lo siguiente:

- Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales podrán ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables.
- Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte integra de los presentes Lineamientos.

- En el caso de los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán contar con la participación de la CFE a través de su Unidad de Electrificación. Cuando los gobiernos locales realicen concurrencia con recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, deberá reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS y conforme a las demás disposiciones aplicables. En todos los casos, los recursos del FAIS deberán ser ejercidos directamente por los gobiernos locales.
- Los gobiernos locales podrán celebrar convenios de concurrencia con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para la realización de proyectos relacionados con el mejoramiento urbano, de conformidad con la normatividad aplicable. (Secretaría de Bienestar, 2021).

Como se observa, los propios lineamientos identifican dos posibles instancias con las que los gobiernos locales pueden ejecutar programas y proyectos mediante los esquemas de coinversión de recursos: CFE (Comisión Federal de Electricidad) y SEDATU. No obstante, la participación no se limita a estas dos dependencias públicas, sino que considera, incluso, la intervención de recursos privados.

Tabla 3. Dependencias con Programas Complementarios del FAIS.

DEPENDENCIA	Comisión Federal de Electricidad	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	CONAGUA
RUBRO	Electrificación	Urbanización	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
TIPO DE PROYECTOS	Ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas, así como la electrificación no convencional	Ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas.	Ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, entre otros.

Fuente: Elaboración propia con base en información de los Lineamientos del FAIS.

8 COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

En este apartado se analiza la población potencial, objetivo y atendida con los recursos del FISMDF del municipio de Villa de Álvarez en el ejercicio fiscal 2021, haciendo una comparación entre las tres variables.

Con base en los lineamientos, se constituye el fundamento de la estrategia de cobertura para el FAIS, mismo que es complementado con información del INEGI y el CONEVAL.

La planeación de la cobertura se hace con base en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social que publica Bienestar, en los que se cuantifica a la población que se ubica dentro de las localidades con mayores niveles de rezago social y se establecen metas de cobertura.

En los lineamientos sí contemplan el mediano plazo, ya que la planeación para la inversión de los recursos que proponen tiene como fin contribuir y combatir a la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la población.

De acuerdo con el Glosario de Evaluación de Programas Sociales del CONEVAL 2017, a continuación, se describe la definición de población potencial, población objetivo y población atendida.

Población Potencial

Población total que presenta la necesidad o problemas que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Población Objetivo

La Población objetivo, se encuentra establecida en los lineamientos o es aquella que tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Atendida

Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

8.1 Población Potencial.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 33, menciona que el FAIS se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas. Así como en el inciso A, Título Primero, menciona que el FISMDF se destinará a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en los lineamientos correspondientes.

De acuerdo con la definición de Población Potencial que brinda el CONEVAL y haciendo referencia a la LCF, toda persona que carezca de infraestructura social básica es la población potencial del FISMDF, es decir las personas que no cuenten con el servicio de agua entubada en su vivienda, drenaje, electrificación, que la mayor parte de su vivienda es de piso de tierra, tienen muro o techo endeble o viven en hacinamiento, así como las personas que cocinan mayormente con leña y carbón dentro de su vivienda y no cuentan con estufa ecológica con chimenea, entre otros.

Para facilitar la planeación a los municipios y que sus recursos se focalicen de la mejor manera a la población potencial, la Secretaría de Bienestar publica a más tardar el 31 de enero de cada año el Informe Sobre Pobreza y Rezago Social de cada municipio, basado en datos generados por el INEGI y por el CONEVAL. Con base en dicho informe y en los datos oficiales de pobreza y rezago social, se analiza la Población Potencial del FISMDF en el municipio de Villa de Álvarez.

El Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social 2021, nos indicaba que el grado de rezago social del Municipio era muy bajo y en comparación con los otros municipios, es menor el porcentaje de población en pobreza extrema en el Estado.

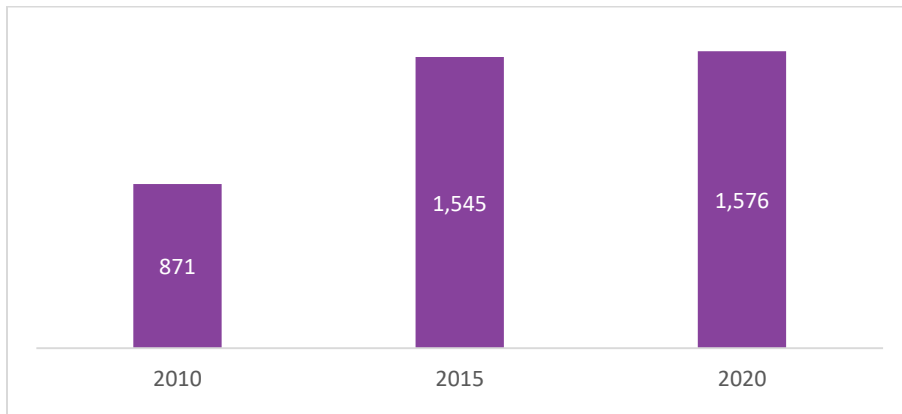
Cabe mencionar que el promedio de carencias sociales de la población del Municipio es de 3.3, lo que hace ver que existe todavía un reto muy importante en el impacto de la población objetivo y una mejor focalización, ya que, al ser un porcentaje menor de personas con carencias sociales, se torna más complicado la focalización del recurso.

8.2 Población Objetivo.

De acuerdo con la definición, la Población Objetivo se encuentra establecida en los lineamientos, y es aquella que tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

En el título segundo de los lineamientos, la Población Objetivo del FAIS, cita el Artículo 33 de la LCF, menciona que los recursos deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP. Por lo anterior, comprendemos como Población Objetivo, a la Población Potencial que además se encuentra en las situaciones y zonas mencionadas en el párrafo anterior, dichos datos, también los proporciona la Secretaría de Bienestar en el Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social. A continuación, se analiza la Población Objetivo del FISMDF en el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de Villa de Álvarez.

Gráfica 6. Evolución de la Población en Pobreza Extrema en Villa de Álvarez.



Fuente: Elaboración propia con datos del CONEVAL, 2020.

Primeramente, como población objetivo se menciona a la población en pobreza extrema, que de acuerdo con datos del CONEVAL (2020), la pobreza extrema aumentó en el municipio de Villa de Álvarez, pasando de 1,545 personas en 2015 a 1,576 personas en el 2020, sin embargo, si lo tomamos de manera proporcional de acuerdo al aumento poblacional aunque del 2010 al 2015 el porcentaje de población en pobreza extrema aumento de 0.8 por ciento a 1.1 por ciento, para el 2020 se observa una pequeña disminución al bajar a solo el 1 por ciento de la población que presenta esta condición.

Con lo anterior se pudiera inferir que se reflejan los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno en tratar de contener el aumento de la población en condiciones de vulnerabilidad. Lo anterior se ve reflejado en el aumento considerable de recursos del FISMDF al Municipio, tomando en cuenta el factor de eficiencia mencionado en la fórmula para la distribución del recurso.

Siguiendo el desglose de la población objetivo del fondo, menciona también lo son las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de atención prioritaria. Es muy importante mencionar que, en los lineamientos, menciona restricciones al respecto para asegurar el cabal cumplimiento en la atención a la población objetivo.

...



Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2021.

Previa identificación de la demanda social de obras y acciones, los gobiernos locales planearán y ejecutan los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios: A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE: I. Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales. II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema. B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF: I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema. II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left\{ \frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right\}^2 \times 100$$

Dónde: PIZUi = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZUij = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana. n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

PPMi = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i. Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos los 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, los gobiernos locales deberán hacer uso de los procedimientos, que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna a través de la DGGPB, mismos que serán analizados por la DGGPB, para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

Los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema:

- I. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rurales.
- II. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.

...

Las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), según la definición del CONEVAL son las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra

índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Las ZAP Urbanas, están delimitadas por Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) que define el INEGI, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Tabla 4. Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2021 del Estado de Colima.

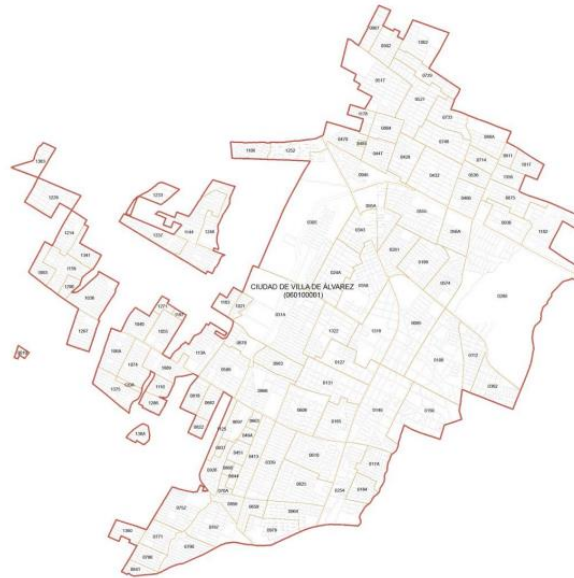
Estado	Municipio	Grado de Marginación	Nivel Delictivo
Colima	Armería	Medio	Alto
	Colima	Muy Bajo	Alto
	Comala	Bajo	Alto
	Coquimatlán	Bajo	Alto
	Cuauhtémoc	Muy Bajo	Alto
	Ixtlahuacán	Medio	Alto
	Manzanillo	Muy Bajo	Alto
	Minatitlán	Bajo	Alto
	Tecomán	Bajo	Alto
	Villa de Álvarez	Muy Bajo	Alto

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Decreto ZAP publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el Decreto por el que formula la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, el Municipio de Villa de Álvarez está dentro de los 1,565 municipios que son declarados ZAP rurales 2021, es decir, todo su territorio rural pasa a ser prioritario.

Cabe mencionar que desde 2020 es el segundo año consecutivo que el Estado de Colima cuenta con ZAP rurales y esto, de acuerdo con el análisis de los criterios de selección utilizados, se debe a que agregaron más variables para el cálculo, entre ellas el nivel delictivo, y Villa de Álvarez es uno de los municipios del Estado y del país con nivel delictivo Alto.

Gráfica 7. Zonas de Atención Prioritaria Urbana 2021 de Villa de Álvarez.



Fuente: Elaboración Propia con mapas del Sistema de Información Social Georreferenciada de Bienestar. (<http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>).

De acuerdo con el Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social 2021 y tomando en cuenta el Decreto de las ZAP publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2020, para el 2021 toda la zona urbana del Municipio de Villa de Álvarez se consideraba ZAP Urbana, es decir las 118 AGEBS.

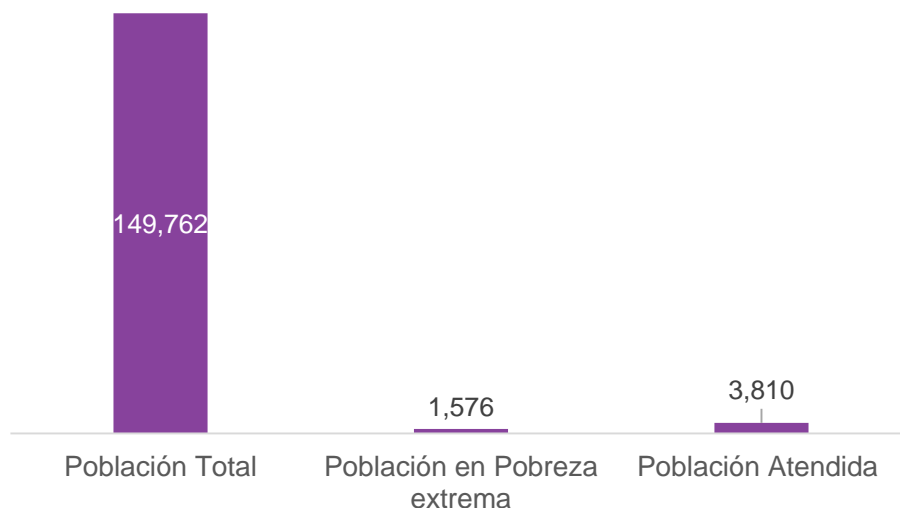
Referente al otro punto que marca la LCF y los lineamientos sobre la focalización en las localidades con mayor rezago social (LMRZ); después de la inversión mínima permitida en ZAP del 30% y antes de atender las zonas donde exista pobreza extrema y se tenga que acreditar, se cuenta con el listado de localidades con su grado de rezago social que genera el CONEVAL.

Independientemente de lo anterior, toda la inversión que se realizó durante el 2021 en el Municipio se tendría que posicionar en el primer criterio.

8.3 Población Atendida.

A continuación, se analiza la población atendida con el FISMDF el ejercicio 2021 en el municipio de Villa de Álvarez, tomando en cuenta la población objetivo del fondo, es decir, por la situación en la que se encuentran y la zona donde viven.

Gráfica 8. Población Total, Población en Pobreza Extrema y Población Atendida.



Fuente: Elaboración Propia con datos del INEGI 2020, CONEVAL 2020 Y MIDS 2021.

En la gráfica anterior se observa la población total de municipio, el número de personas en condición de pobreza extrema y la población atendida, es decir, el número de los beneficiarios; se infiere que, aunque de manera indirecta se atendió más de una vez algunos beneficiarios con las obras que se realizaron, asimismo se puede aseverar que se atendió de manera directa o indirectamente a una gran parte de la población en pobreza extrema.

Tabla 5. Criterios de Asignación de los Proyectos e Inversión del FISMDF 2021 del Municipio de Villa de Álvarez.

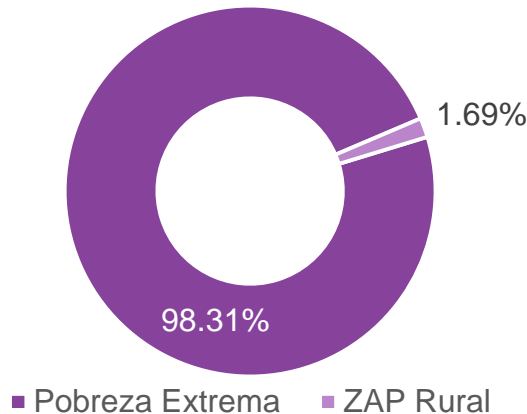
Criterio de Asignación	Cantidad de Proyectos	Inversión Planeada (Millones de pesos)
Localidades con los dos grados más altos de rezago social	0	0
Pobreza Extrema	15	\$17,471,242.01
ZAP Urbana	0	0
ZAP Rural	1	\$300,000.00

Fuente: Elaboración propia con datos de las MIDS 2021 del Municipio de Villa de Álvarez.

Como se puede observar en el cuadro anterior, de los 16 proyectos de infraestructura social que realizó el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con los recursos FISMDF 2021, 15 fueron realizados en ZAP urbanas, pero por un error en el sistema, en la MIDS aparecen como si se hubiera acreditado pobreza extrema, un total de \$ 17.47 mdp. Asimismo, podemos

observar que 1 se realizaron en ZAP rurales, que representa 0.30 millones de pesos. En la siguiente gráfica se ilustra la distribución del recurso por criterio de acreditación.

Gráfica 9. Porcentaje de inversión por Criterio de Asignación del FISMDF 2021 en el Municipio de Villa de Álvarez.



Fuente: Elaboración Propia con datos de la MIDS 2021 del Municipio de Villa de Álvarez.

Como observamos en la gráfica anterior, el 98.31 por ciento de los recursos según la MIDS se invirtieron con acreditación de pobreza extrema, aunque en realidad se invirtieron en ZAP Urbanas, 1.69 por ciento en ZAP rural. Esto quiere decir que, el municipio cumple a cabalidad con el destino del recurso en las Zonas de Atención Prioritaria. De manera general, lo que podemos observar es que el H. Ayuntamiento se esforzó en cubrir el mayor territorio posible con el recurso que contaba, fraccionándolo en diversos proyectos que atendían necesidades muy específicas. En cuanto a la población atendida, conforme al objetivo del fondo, se cumplió a cabalidad, ya que prácticamente todo el municipio es considerado ZAP, aunque aún cuenta con muchos retos por atender.

Una forma de verificar si la población atendida está correctamente focalizada o mayormente focalizada con la población objetivo del Fondo es verificando primeramente si las obras son directas o complementarias y después si las obras impactan algún indicador de carencia social.

Desafortunadamente la administración Municipal no realizó ninguna obra de contribución directa y ninguna de las obras de incidencia complementaria impactaba algún indicador de carencia social; y aunque, para efecto de ese año la Secretaría de Bienestar eliminó la restricción porcentual de al menos utilizar una parte de recursos en obras de incidencia directa; por lo que no incurrir en ninguna falta al no realizarlo, no se cumple con el objetivo del fondo; que es disminuir la pobreza extrema a través del impacto en las dimensiones de pobreza.

9 RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

En este apartado se describe y evalúa el desempeño en la operación del Fondo por parte del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Primeramente, se toman en cuenta los proyectos realizados, se valora el objetivo del FAIS, así como la atención de las necesidades, considerando el presupuesto ejercido y la cuantificación de los efectos con base en los hallazgos encontrados durante la evaluación mediante el análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR correspondiente, así como la descripción y análisis del uso del recurso ejercido.

9.1 Análisis del Presupuesto Ejercido.

Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la LCF.

La operación del Ramo General 33 está elevada a mandato legal en el Capítulo V de la LCF, en el que se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que «los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados» y que para dar cumplimiento a lo anterior el resultado del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas. De acuerdo con el Artículo 32 de la LCF, la bolsa total del FAIS se determina en el PEF con un monto equivalente al 2.53 por ciento de la recaudación federal participable (RFP) definida en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para ese ejercicio. De la RFP, el 0.31 por ciento corresponde al FISE y el 2.22 por ciento al FISMDF. Por su parte, los artículos 34 y 35 de la LCF, señalan que los recursos del FAIS se distribuyen de manera ponderada entre entidades federativas y municipios con base en la multiplicación de coeficientes establecidos y dos variables

definidas: El monto de FAIS recibido en 2013; la participación relativa de cada territorio en la magnitud y profundidad de la pobreza extrema; y la disminución de la pobreza extrema que hayan logrado en las últimas dos mediciones.

En estos términos, el PEF para el ejercicio fiscal 2021 asignó al estado de Colima una bolsa total de 320.59 millones de pesos (mdp) para el FAIS; de los cuales, 38.87 mdp fueron destinados al FISE, y 281.73 mdp se asignaron al FISMDF. En general, el presupuesto fue 2.55 por ciento menor al ejercicio fiscal anterior, lo que disminuye la capacidad de operación de los municipios y la entidad. Inesperadamente, desde la reforma a la LCF en el 2013, es la primera vez que se redujo el presupuesto del FAIS.

Tabla 6. Asignación de Recursos del FAIS 2018-2021 para el Estado de Colima.

CONCEPTO	Millones de Pesos			
	2018	2019	2020	2021
TOTAL DE RECURSOS DEL FAIS PARA EL ESTADO DE COLIMA	223.16	291.89	328.77	320.59

Fuente: Elaboración propia con base en los Tomos del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2018-2021.

Posteriormente, los recursos del FISMDF totales otorgados al estado de Colima fueron distribuidos entre los diez municipios de la entidad federativa con estricto apego en los criterios establecidos en la LCF y determinados en el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministraciones relativo a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2021”.

Gráfica 10. Asignación de recursos del FISMDF para el municipio de Villa de Álvarez, 2019-2021 (Millones de pesos).

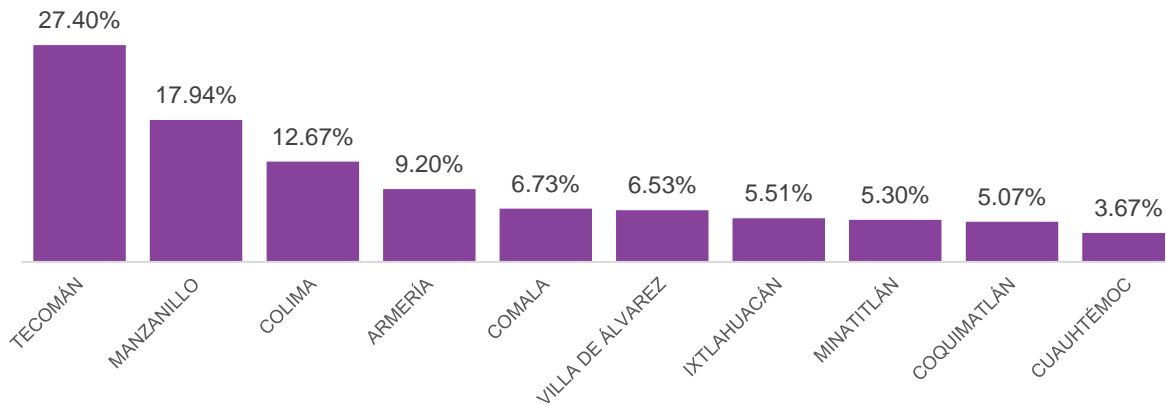


Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministraciones relativo a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2018-2021.

Como se puede observar en la gráfica anterior, el municipio de Villa de Álvarez recibió en el ejercicio fiscal 2021 un poco más de \$ 18.32 mdp de presupuesto del FISMDF, lo que representa una disminución del 2.73 por ciento del ejercicio inmediato anterior, resultado de la disminución general del presupuesto del FAIS 2021 para el Estado.

Cabe mencionar, que el municipio de Villa de Álvarez es el sexto en presupuesto en comparación con los otros diez municipios del Estado, lo que representa un 6.50 por ciento del total del recurso del FISMDF 2021 de la entidad, tal como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 11. Porcentaje de asignación de recursos del FISMDF 2021 para los municipios del Estado de Colima.



Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministraciones relativo a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2021.

Aunque la normativa permite solicitar un adelanto de recursos mediante un esquema de crédito con el Baco Nacional de Obras y Servicios (Banobras) o con cualquier otra institución crediticia, siempre y cuando se liquide durante el periodo de la administración de quien lo solicita, el H. Ayuntamiento no optó por dicha acción.

Asimismo, los Lineamientos del FAIS recomiendan a los gobiernos municipales potenciar el impacto de los recursos del Fondo mediante su ejercicio en concurrencia con otros programas e instituciones públicas y privadas, siempre que las obras y acciones implementadas incidan de manera directa en la población objetivo.

De acuerdo con información del POA 2021, no existe ninguna concurrencia realizada, por lo que se ejerció solamente el recurso del FISMDF correspondiente al Municipio, salvo una obra que incluye una parte de recursos propios.

La excelente gestión de los recursos y la eficacia en su gasto permitieron hasta la utilización de los rendimientos financieros que generó la cuenta del FISMDF 2021 durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con los registros de la MIDS. Además, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Planeación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, referente al cierre del POA 2021, podemos observar que se realizaron 17 contratos con una inversión total de \$18.36 MdP, de los cuales, 16 son obras de infraestructura social y 1 son proyectos de Gastos Indirectos, a continuación, se presenta la inversión por rubro ejercido.

Tabla 7. Distribución de Recursos del FISMDF 2021 en el municipio de Villa de Álvarez por Rubros.

Rubro	Inversión Programada (MIDS)				Ejercido (SRFT)	Saldo
	FISMDF	Municipio	Rendimientos	Total		
Urbanización	\$17,771,242.04	\$38,757.86	\$76,386.49	\$17,886,386.39	\$17,810,001.75	\$76,384.64
Gastos Indirectos	\$548,992.96	\$0.00	\$0.00	\$548,992.96	\$548,992.96	\$0.00
TOTAL	\$18,320,235.00	\$38,757.86	\$76,386.49	\$18,435,379.35	\$18,358,994.71	\$76,384.64

Fuente: Elaboración propia con datos de la MIDS 2021 y del Informe definitivo del SRFT.

Se puede observar en el cuadro anterior, que se utilizó el 100% de los \$18.32 MdP autorizados para ejercer, así como una gran proporción de los rendimientos financieros generados.

No se proporcionó información precisa de los rendimientos generados, ni de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que no se puede establecer qué porcentaje de rendimientos financieros se utilizaron, ni la cantidad de dinero que se reintegró.

Con información proporcionada por el Municipio sobre lo capturado en la MIDS 2021, se planearon el 100% de los recursos del FISM en la plataforma, con un total de 16 proyectos de infraestructura social programados, los cuales se les dio seguimiento de la misma forma en el SRFT. Cabe mencionar que, algunas cantidades que se capturaron en la MIDS no se encuentra con la misma cantidad en el SRFT en el apartado de comprometido o recaudado.

El Artículo 33 de la LCF menciona que los recursos del FISMDF deben de ser orientados principalmente a la población en pobreza extrema. Asimismo, el título Segundo, numeral 2.2 de los Lineamientos del FAIS señala que los recursos del Fondo se deberán utilizar en obras que impacten directamente en la disminución de carencias sociales, incidir en indicadores de pobreza y rezago social.

Además, en los lineamientos del FAIS publicados el 26 de enero de 2021 en el DOF, en el Título Segundo Operación del FAIS, numeral 2.2 Uso de los recursos del FAIS, menciona lo siguiente:

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP. Las obras y acciones que se realicen deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Tomando en cuenta lo anterior, los mismos lineamientos mencionan en el numeral 2.2.1 los Rubros generales del FAIS, mismos que se desglosan específicamente en el catálogo del FAIS ubicado en el Manual de operación de la MIDS.

Gráfica 12. Rubros generales de uso de los recursos del FAIS, según su catálogo.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los Lineamiento del FAIS 2021.

A diferencia de los lineamientos de años anteriores, no existe restricción porcentual para la utilización de los recursos que inciden de manera directa o de manera complementaria en las carencias sociales. En el catálogo descrito en el manual de operación de la MIDS, sigue existiendo esa clasificación en los proyectos, principalmente para el seguimiento de los indicadores de desempeño señalados en el SRFT.

De la misma forma y tomando en cuenta los rubros anteriormente mencionados, en el numeral 2.2.3 de los lineamientos, aborda el Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social para el 2021, publicado en el DOF el 29 de enero del 2021, el cual lo podemos observar en el anexo correspondiente de la presente evaluación.

El informe anual es el documento que elabora la Dirección General de Análisis de Prospectiva (DGAP) de la Secretaría Bienestar para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, con base en lo que establece la LGDS para la medición de la pobreza. El cual se toma en cuenta para la planeación en el uso y destino de los recursos del FAIS.

De forma similar que los proyectos de infraestructura social, los lineamientos mencionan que el municipio puede disponer de hasta un 3 por ciento para Gastos Indirectos y un 2 por ciento para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, de los cuales, las acciones que se pueden realizar también vienen especificadas en el catálogo de obras y acciones descrito en el Manual de Operación de la MIDS.

Con base en lo explicado anteriormente y con el fin de analizar el uso que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez les otorgó a los recursos del FISMDF, en el siguiente cuadro se resume la distribución de los recursos conforme al cierre del recurso programado en la MIDS para el ejercicio fiscal 2021.

Tabla 8. Uso de los recursos del FISM en Villa de Álvarez conforme a lo planeado en la MIDS.

Criterio de Asignación	Proyectos				TOTAL
	Directos	Complementarios	Gastos Indirectos	PRODIMDF	
No. de Proyectos	0	16	1	0	17
Millones de pesos	\$0	\$17.89	\$0.55	\$0	\$18.32
Porcentaje del Total	0%	98.31%	1.69%	0%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la MIDS 2021 y del Informe definitivo del SRFT.

En los lineamientos del FAIS para el ejercicio fiscal evaluado no existe una restricción porcentual para las obras de contribución directa y complementaria, por lo que el Municipio aprovechó la oportunidad de realizar obras de urbanización necesarias y que por la falta de programas federales, fondos, así como de recursos propios, no se realizaban. Pero al mismo tiempo y aunque no incumplen con la normativa, dejaron de invertir en acciones que contribuyan al objetivo del fondo y por ende, impacten en la disminución de las carencias sociales de los habitantes del municipio.

El municipio no hizo uso del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF (PRODIMDF). En cuanto a los Gastos Indirectos solo se utilizó el 3 por ciento del 3 posible, y se utilizó para la elaboración de estudios técnicos necesarios y proyectos de obra.

9.2 Indicadores de Desempeño.

El objetivo de esta sección es analizar el avance con respecto a la meta de los indicadores estratégicos y de gestión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del Fondo.

En general, el objetivo es tener una evaluación integral del cómo el conjunto de indicadores mide el desempeño del propio Fondo. En ese sentido, de acuerdo con el CONEVAL, la MIR de un programa público es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de objetivos y metas del FAIS a través de expresiones numéricas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) define los siguientes tipos de indicadores:

- Indicadores de desempeño: expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas); reflejar cambios vinculados con las acciones del programa; monitorear; y evaluar los resultados.
- Indicadores estratégicos: expresión que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de políticas públicas y programas presupuestarios. Se refiere a indicadores de Fin, Propósito y Componentes (aquellos que consideran apoyos, bienes y servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque).
- Indicadores de gestión: mide el avance y logro en procesos y actividades. Incluyen indicadores de Actividades y Componentes (aquellos que consideran la entrega de bienes y servicios a otras instancias).

Al respecto, la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la SHCP, define cada uno de sus niveles (filas) de la siguiente manera:

Tabla 9. Niveles de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

FIN	Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PND).
PROPÓSITO	Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque.
COMPONENTE	Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.
ACTIVIDADES	Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

Fuente: Elaboración propia con base en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la SHCP.

De acuerdo con lo publicado en los tomos del PEF para el ejercicio fiscal 2021, la misión de las aportaciones federales es Fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual forma, de acuerdo con los objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios, el FISMDF del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, está propuesto con el enfoque transversal número 1 referente a Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, número 2 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y número 9 Programas para superar la pobreza; cuya alineación con el Plan Nacional de Desarrollo se sitúa en el eje 2 «Política Social».

Como se observa en la MIR federal del FISMDF, los objetivos, indicadores y metas de nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades son de carácter federal, por lo que a ese orden de gobierno le corresponde su respectivo seguimiento. Existen seis indicadores en el Nivel de Actividad, de los cuales tres se reportan por el municipio en el SRFT, mismos que se presentan a continuación.

Tabla 10. Indicadores de la MIR del FISMDF a nivel de actividad que se reportan en el SRFT.

Nivel: Actividad				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federa del país	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral

Fuente: MIR FAIS Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del PEF 2021.

En otro orden de ideas, el municipio no cuenta con un manual de procesos o procedimientos donde se especifique el procedimiento de obtención de los indicadores de desempeño del FISMD. En las reuniones de trabajo y entrevistas con el personal encargado de la planeación y ejecución del recurso, mencionaron que al realizar la programación de las obras y acciones se obtienen las metas de los indicadores de desempeño, cumpliendo estrictamente con lo que menciona en los Lineamientos.

Así mismo, se comentaron que el Programa Presupuestal a través del cual se ejercen los recursos del fondo es el “Construcción de Infraestructura de calidad, cuyo fin tiene como objetivo contribuir a mejorar el nivel de vida de la población y la imagen urbana del Municipio, mediante la construcción de obras públicas que cumplan con los estándares establecidos. Los indicadores tanto del propósito, componente y actividades van encaminados a determinar el porcentaje de la obra pública construida contra lo programado, en ningún momento se menciona la infraestructura social, no hay ningún componente que la defina ni siquiera indicadores u objetivos que vayan acorde con el espíritu del FISM. Además de lo anterior, no existe un seguimiento a los Indicadores establecidos.

Con base en lo anterior, se tomó la determinación de analizar los indicadores de desempeño reportados en los informes trimestrales por los municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el SRFT, tomando en cuenta la MIR del FISMD y los indicadores de actividad mencionados.

Tabla 11. Reporte Trimestral de Indicadores del FISMD en el SRFT en el ejercicio fiscal 2021.

Ciclo	Periodo	Nombre del Indicador	Meta programada	Meta Realizada	Avance (%)
2021	Informe Definitivo	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	94.44%	94.12%	100.35
2021	Informe Definitivo	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	5.56%	5.88%	94.44
2021	Informe Definitivo	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	0.00%	0.00%	N/D

Fuente: Elaboración propia con datos reportados en el SRFT en tres trimestres del ejercicio fiscal 2021.

Como se puede observar en la tabla anterior, se presentan los porcentajes del informe definitivo, es decir, al terminar los 4 trimestres, lo cual, como se observa, lo que programaron prácticamente eso realizaron y concuerda con lo visto anteriormente del destino del gasto, es decir, los proyectos en su mayoría fueron encaminados a proyectos de incidencia complementaria.

10 ANÁLISIS FODA Y RECOMENDACIONES

A continuación, se realiza un análisis FODA con cada uno de sus componentes, dividido en análisis interno y análisis externo.

10.1 Análisis Interno.

10.1.1 Fortalezas.

- Se efectuaron los informes trimestrales como lo establece la normatividad aplicable.
- La captura y registro en el SRFT y en la MIDS se realiza de forma correcta.
- Adecuada y oportuna programación y planeación de los recursos del FISMDF, ya que además de ejercer la totalidad del recurso aprobado, se utilizó gran parte de los rendimientos financieros de la cuenta en obras de infraestructura social.
- El municipio empleó recursos del Fondo en Gastos Indirectos dentro de los porcentajes permitidos por los lineamientos.
- Atendiendo una de las obligaciones enunciadas en el marco normativo, el municipio destinó recursos para la evaluación de proyectos financiados con el FISMDF.
- El municipio atendió de manera directa a la población en pobreza extrema y dentro de Zonas de Atención Prioritaria.
- El municipio cumplió con lo establecido por los lineamientos sobre el destino de los recursos.

10.1.2 Debilidades.

- El municipio de Villa de Álvarez no cuenta con una MIR específica donde se identifique el seguimiento a los programas presupuestarios financiados con el FISMDF.
- El municipio no cuenta con un manual de procesos o procedimientos donde se especifique el proceso de obtención de los indicadores de desempeño del FISMDF.
- No se llevó a cabo concurrencia de recursos con programas complementarios.
- El municipio no tiene mecanismos formales para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios.
- No existe un mecanismo específico y se tiene poco avance en el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de evaluaciones anteriores.
- Ausencia de indicadores para determinar el avance de ejecución del Fondo a nivel local.

10.1.3 Recomendaciones.

- Mantener las buenas prácticas en la captura y registro tanto en el SRFT como en la MIDS.
- Continuar con los mecanismos que permiten planear y programar los recursos del Fondo, incluyendo los rendimientos financieros para evitar con ello el subejercicio.
- De acuerdo con los lineamientos vigentes del FAIS y aunque no existiera una restricción al respecto, con el propósito de contribuir al objetivo del Fondo, se sugiere destinar un porcentaje en obras de incidencia directa.
- Se recomienda mantener el aprovechamiento del recurso del FISMDF en Gastos Indirectos y PRODIMDF con la finalidad de fortalecer las capacidades del municipio.
- Es indispensable que el municipio mantenga la continuidad en la evaluación y seguimiento de los proyectos del Fondo con el propósito de mejorar su desempeño en ejercicios fiscales posteriores.
- Se propone la elaboración de una MIR municipal del Fondo o agregar un componente a la MIR que utilizan actualmente para conocer el comportamiento global del desempeño del FISMDF y mejorar los esquemas de seguimiento.
- Gestionar y fomentar, en la medida de lo posible, la concurrencia de recursos para ampliar el alcance y los efectos en los indicadores de carencia social.
- Generar mecanismos para evaluar resultados cualitativos, es decir, para conocer el grado de satisfacción de la población atendida.
- Se sugiere una atención puntual y formalizada al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en evaluaciones anteriores. Por lo que se aconseja la integración de un plan de atención o mecanismos de seguimiento a los ASM, acompañado de un calendario y responsables de seguimiento.

10.2 Análisis Externo.

10.2.1 Oportunidades.

- Control del aumento en los indicadores de pobreza municipal moderada y extrema, así como de la presencia de carencias sociales, lo que deriva en el posible aumento de asignación de recursos.
- Se cuenta con la capacidad técnica de desarrollar criterios de priorización y focalizar acciones de mayor impacto.
- Existen diversos cursos y capacitaciones en línea sobre el uso y funcionamiento de la MIDS y el SRFT.
- La flexibilidad de los actuales lineamientos permite al municipio priorizar las obras de acuerdo a sus propias necesidades.

10.2.2 Amenazas.

- Posibles disminuciones del recurso por factores ajenos al gobierno municipal, tales como la reorientación de la política social.
- Programas federales y estatales insuficientes para complementar los recursos del FISMDF.
- Fallas en los sistemas de registro, captura y seguimiento, que impidan un cumplimiento oportuno en las acciones desarrolladas por el municipio.
- El marco normativo del Fondo se encuentra en constante cambio, lo que puede afectar los resultados actuales.

10.2.3 Recomendaciones.

- Mantener comunicación constante con las dependencias federales y estatales encargadas de administrar los sistemas de captura y registro de proyectos.
- Promover la constante capacitación sobre el uso y funcionamiento del SRFT y la MIDS que permita evitar inconsistencias en los registros de ambos sistemas.
- Aprovechar la flexibilidad de los lineamientos actuales para llevar a cabo obras prioritarias para el municipio.

11 CONCLUSIONES

La evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente municipal, permite generar evidencia del desempeño del mismo y contar con los elementos suficientes para reorientar los esfuerzos y mejorar su funcionamiento dentro del municipio.

Por esta razón, uno de los primeros análisis en la presente evaluación fue identificar la compaginación entre los objetivos del fondo y los instrumentos de planeación de los tres órdenes de gobierno, por lo que se destacó que, en todos ellos, existe la voluntad de atender las problemáticas sociales, incluida la pobreza y el rezago social.

Al realizar perfil sociodemográfico y diagnóstico de pobreza, podemos observar que la población de Villa de Álvarez se concentra en su inmensa mayoría en la zona urbana del Municipio, por tanto se debe concentrar la inversión de los recursos en dicha zona, sin dejar de lado comunidades alejadas. Podemos observar que la pobreza extrema del municipio es muy baja, la más baja del Estado, así mismo los indicadores de carencias de servicios básicos y calidad y espacios de la vivienda por lo que se concluye que con una adecuada focalización de recursos, se podrían alcanzar niveles donde las carencias se consideren cubiertas y así poder invertir en las necesidades de mantenimiento y mejora urbana del Municipio.

En términos generales, las acciones, procesos y proyectos implementados por el municipio permiten confirmar un ejercicio razonable y positivo de los recursos del Fondo. No obstante, es importante atender los retos que aún quedan pendientes para alcanzar el desempeño óptimo y la mejora continua en su operación.

De manera puntual, la cobertura y focalización, el ejercicio de los recursos aunque fueron correctos de acuerdo a la normativa aplicable del ejercicio evaluado, se pudiera mejorar en la focalización para alcanzar resultados que consoliden las buenas prácticas por parte del gobierno local.

Es importante señalar, que la materia con mayor área de oportunidad para el municipio es la relacionada con los indicadores de desempeño. Lo anterior, debido a que carece de mecanismos y herramientas de seguimiento, es decir, no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados que favorezca el seguimiento en la ejecución del Fondo a nivel local, específicamente, carece de indicadores para los niveles de Actividades y Componentes.

Asimismo, se identificó que, al no existir una restricción porcentual para invertir en obras de contribución directa o complementaria, el municipio no destinó recursos a obras de

contribución directa, dejando de lado con ello el objetivo del fondo y el abatimiento de las carencias sociales de los habitantes del municipio.

En lo que respecta a las capacidades institucionales, el municipio hizo uso del recurso permitido para Gastos Indirectos se mantuvo como una recomendación para futuros ejercicios fiscales.

De manera general, la ejecución del recurso del FISMDF en el municipio de Villa de Álvarez fue correcta respecto al objetivo trazado por el propio Fondo, reflejando las capacidades con las que cuenta el H. Ayuntamiento para operarlo dentro de las responsabilidades conferidas, pero es necesario que se atiendan las recomendaciones realizadas para mejorar el impacto del Fondo.

12 REFERENCIAS

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. «Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.» Sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 28 de mayo de 2021. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (último acceso: 2022 de enero).
- «Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal.» sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 29 de diciembre de 1997. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf (último acceso: enero de 2022).
- «Ley de Coordinación Fiscal.» Sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 30 de enero de 2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf (último acceso: 2022 de enero).
- «Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.» sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 30 de enero de 2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf (último acceso: enero de 2022).
- «Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.» sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 20 de mayo de 2021. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf (último acceso: enero de 2022).
- «Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.» sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 20 de mayo de 2021. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (último acceso: enero de 2022).
- «Ley General de Contabilidad Gubernamental.» Sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 30 de enero de 2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf (último acceso: enero de 2022).
- «Ley General de Desarrollo Social.» Sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 25 de junio de 2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf (último acceso: enero de 2022).

- «Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.» Sitio electrónico de la Cámara de Diputados. 30 de noviembre de 2020. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021.pdf (último acceso: enero de 2022).
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP). «Ramo 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios.» Serie de Cuadernos de Finanzas Públicas 2006, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 07 de septiembre de 2006. <https://cefp.gob.mx/new/buscador.php> (último acceso: enero de 2022).
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). «Anexo Único de los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.» Actualización 2018. 2018. <https://www.coneval.org.mx/Normateca/Documents/ANEXO-LineamientosDOF-2018.pdf> (último acceso: enero de 2022).
- «Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México (tercera edición).» Ciudad de México. Junio de 2019. <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf> (último acceso: enero de 2022).
- Gobierno del Estado de Colima. «Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.» Sitio electrónico del Gobierno del Estado de Colima. 2016. http://plancolima.col.gob.mx/pbrsedx//Planeacion/plan_estatal_2016_2021.pdf (último acceso: enero de 2022).
- «Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.» sitio electrónico del H. Congreso del Estado de Colima. 30 de octubre de 2021. [file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Colima.%20\(TEXTO%20Reordenado%20y%20Consolidado\).pdf](file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Colima.%20(TEXTO%20Reordenado%20y%20Consolidado).pdf) (último acceso: enero de 2022).
- «Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.» sitio electrónico del H. Congreso del Estado de Colima. 28 de septiembre de 2018. [file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/coordinacion_fiscal_28Sept2018%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/coordinacion_fiscal_28Sept2018%20(1).pdf) (último acceso: enero de 2022).
- «Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.» sitio electrónico del H. Congreso del Estado de Colima. 06 de agosto de 2016. [file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/Planeacion_democratica_06ago2016%20\(12\).pdf](file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/Planeacion_democratica_06ago2016%20(12).pdf) (último acceso: enero de 2022).



Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Objetivos de Desarrollo Sostenible. 2015. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-generaladopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/> (último acceso: enero de 2022). Presidencia de la República.
- «Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.» 17 de julio de 2019. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019 (último acceso: enero de 2022).
- Secretaría de Bienestar. «Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.» Diario Oficial de la Federación. 26 de enero de 2021. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/673456/Lineamientos_FAIS_2021.pdf (último acceso: enero de 2022).
- «Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.» Diario Oficial de la Federación. 30 de noviembre de 2020. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596254/Decreto_Declaratoria_de_las_Zonas_de_Atenci_n_Prioritaria_2021.pdf (último acceso: Enero de 2022).
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS. 30 de noviembre de 2015. <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-parala-infraestructura-social-fais> (último acceso: enero de 2022).
- «Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.» sitio electrónico de la Secretaría de Bienestar. 2020. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/559852/Manual_MIDS.pdf (último acceso: enero de 2022).
- Secretaría de Bienestar. «Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.» sitio electrónico de la Secretaría de Bienestar. 2021. <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-parala-infraestructura-social-fais> (último acceso: enero de 2022).

13 DATOS GENERALES DEL ENTE EVALUADOR EXTERNO

Nombre de la evaluación:

Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2021. Villa de Álvarez.

Fecha de término de la evaluación:

19 de agosto de 2022.

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

MDU. Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz.

Principales colaboradores:

Ing. Selene Guadalupe Carrillo Lara.
Licda. Verónica Quintero Guerrero.
C.P. Fabiola Argueta Peragallo.

Empresa evaluadora externa:

Impulso y Evolución Integral A.C.

Coordinador de la evaluación:

Mtro. Eduardo Rosales Ochoa.

Elaboró:

Mtro. Eduardo Rosales Ochoa.
Mtra. Guadalupe Ariadna Flores Santana.

Forma de contratación de la evaluación:

Invitación Restringida.

Costo total de la evaluación:

\$285,780.00 + IVA

Fuente de financiamiento:

Recursos Propios.

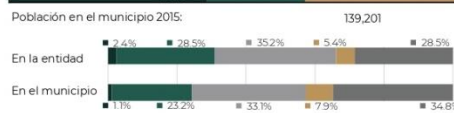
13 ANEXOS

ANEXO 1.- INFORME ANUAL DE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ 2021.

GOBIERNO DE MÉXICO BIENESTAR Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021
COLIMA
Villa de Álvarez

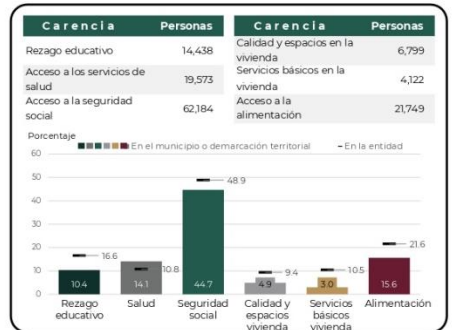
I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En el municipio	En la entidad
1) Población al 2021, número de personas	153,449	797,245
2) Grado de Rezago Social	Muy bajo	Bajo
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	1	10
Urbanas	118	551



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
2- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
3- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BINESTADZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
4- Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial



Fuente: Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda *	6.8	4.9%		
En viviendas con pisos de tierra **	1.6	1.2%	403	1.0%
En viviendas con techos de material endeble **	0.2	0.1%	104	0.2%
En viviendas con muros de material endeble **	0.5	0.4%	132	0.3%
En viviendas con hacinamiento **	6.3	4.6%	1,245	2.9%

Fuente: * Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. ** Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.

III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda *	4.1	3.0%		
En viviendas sin acceso al agua **	0.5	0.4%	139	0.3%
En viviendas sin drenaje **	0.2	0.1%	72	0.2%
En viviendas sin electricidad **	0.2	0.1%	110	0.3%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar **	3.2	2.3%	830	2.0%

Fuente: * Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. ** Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados en el municipio o demarcación territorial, en su componente FISMDF

Indicador (cifras en millones de pesos)	2019	2020	2019-2020
Recursos planeados*	16.59	18.39	34.98
Recursos ejercidos**	16.58	0	16.58
Brecha (B/A)	99.9%	0.0%	47.4%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDOR).
* La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDOR) y contempla el financiamiento de BANOBRAS.
** Información proveniente del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Los recursos planeados para 2020 corresponden al periodo enero-diciembre 2020, los recursos ejercidos para 2020 corresponden al periodo enero-septiembre 2020.

V. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia. DGAP

Nota: Para mayor detalle de los análisis presentados en este informe se puede consultar la siguiente liga en la página de la Secretaría de Bienestar: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

ANEXO 2.- INFORMACIÓN FISMDF APLICABLE AL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ. MIDS 2021.

Sábado, 27 de Agosto de 2022 23:09:30



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

México 2021
Año de la Independencia



**CONSULTA DE PROYECTOS
POR MUNICIPIOS**

MIDS
MÓDULO MIDS DEL BIENESTAR

Usuario: CARRILLO LARA SELENE GUADALUPE, FCOL0601001

[INDICE](#) | [MONITOR FISMDF](#) | [INFORMACION FISMDF](#) |

[PROYECTOS](#) [Financiamiento FISMDF](#) [PRODIMDF](#) [GASTOS INDIRECTOS](#)

INFORMACIÓN FISMDF APLICABLE AL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
MONTO FISMDF A INVERTIR	\$ 18,320,235.00
Importe de Financiamiento FISMDF ¹ :	\$ 0.00
Amortizaciones 2021 ¹ :	\$ 0.00
Subtotal Financiamiento FISMDF:	\$ 0.00
Total de Recursos a Invertir:	\$ 18,320,235.00
1) Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento FISMDF	

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada
DIRECTOS	0	0.00%	\$ 0.00
COMPLEMENTARIOS	16	97.00%	\$ 17,771,242.04
Subtotal por Proyectos²	16	97.00%	\$ 17,771,242.04

2) NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	0.00%	\$ 0.00		
Pobreza Extrema	15	95.37%	\$ 17,471,242.04		
ZAP Urbana	0	0.00%	\$ 0.00		
ZAP Rural	1	1.64%	\$ 300,000.00		

Reglas aplicables a ZAP Urbanas		Mensaje Aplicable a ZAP Urbanas	
¿Qué dato quiere usar?	<input type="text" value="Seleccione un dato"/> <input type="button" value="Confirmar"/>	Eligio la información de , por lo que por lo menos debe invertir en zap urbana la cantidad de:	\$
El municipio deberá invertir en Zap Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:			
30.00% de Acuerdo a datos de INEGI	30.00% de Acuerdo a datos de CONEVAL	Quedan por Invertirse:	\$
Cantidad equivalente a:	Cantidad equivalente a:		
\$ 5,496,070.50	\$ 5,496,070.50		



Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2021.

Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje	
	16	97.00%	\$ 17,771,242.04	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Planeado	Conforme lo

OTRAS ASIGNACIONES

Crterios de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
Gastos Indirectos	3.00%	\$ 548,992.96	No debe superar el 3% del total de la asignación FISMDF: \$ 549,607.05	CORRECTO: Los Gastos indirectos no superan el 3% del Monto FISMDF asignado
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	0.00%	\$ 0.00	No debe superar el 2% del total de la asignación FISMDF: \$ 366,404.70	CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODIM, no superan el 2% del Monto FISMDF asignado

TOTAL FISMDF	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	Disponible Conforme lo Planeado
	100.00%	\$ 18,320,235.00	0.00%	\$ 0.00

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

ANEXO 3.- Proyectos del Municipio de Villa de Álvarez. MIDS 2021.

Sábado, 27 de Agosto de 2022 23:17:07 Usuario: FCOL0601001

INDICE (FAIS2021.pkg_faiss) | MONITOR FISMDF (FAIS2021.pkg_monitor_fismdf fs?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=0) | INFORMACION FISMDF (FAIS2021.pkg_informacion_fismdf fs?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=6010)

PROYECTOS BANOBRAS PRODIM GASTOS INDIRECTOS

Proyectos del Municipio de VILLA DE ÁLVAREZ del Estado de COLIMA

Folio del proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Planeado a Invertir	Año de Solicitud	Territorio Beneficiado	Incidencia del Proyecto	Informado a la UED	Participación Social	Cédulas de Verificación	Consultar Solicitudes	CUIS	Editar Eliminar	Firmar	Revisión	Observaciones por Solventar	Avisos
		\$ 17,771,242.04		Zap.Loc.2Grs.P.Ext.Direc.Compl											
1	29175 REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ TRAMO AV. NIÑOS HÉROES A AV. J. MERCED CABRERA, VILLA DE ÁLVAREZ.	\$ 4,579,831.15	2021				0/4	0/3		PROCEDE		Firmado	REVISADO	0	-
2	31340 REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN HIDALGO TRAMO TERCER ANILLO PERIFÉRICO A CALLE CHANXOPAN, VILLA DE ÁLVAREZ.	\$ 599,935.00	2021				0/4	0/3		PROCEDE		Firmado	REVISADO	0	-
3	33518 REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA AVENIDA AKOLLIMAN TRAMO TERCER ANILLO PERIFÉRICO A CALLE XALLAN, VILLA DE ÁLVAREZ.	\$ 430,955.00	2021				1/4	3/3		PROCEDE		Firmado	REVISADO	0/1	-
4	33765 PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LÓPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ÁLVAREZ.	\$ 1,641,483.69	2021				0/4	0/3		PROCEDE		Firmado	REVISADO	0	-
5	34005 PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA CALLE AGUILLES SERDAN TRAMO CALLE DR. MIGUEL GALINDO A CALLE JOSÉ SALAZAR UREÑA, VILLA DE ÁLVAREZ.	\$ 544,316.22	2021				0/4	0/3		PROCEDE		Firmado	REVISADO	0	-
6	34304 CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CARLOS DE LA MADRID BEJAR TRAMO AV. J. MERCED CABRERA A AV. ENRIQUE CORONA MORFIN, VILLA DE ÁLVAREZ.	\$ 2,524,976.47	2021				0/4	0/3		PROCEDE		Firmado	REVISADO	0	-



Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2021.

7	34517	CONSTRUCCIÓN DE HUELA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LAGUNA DE LOS OCOTES TRAMO CALLE ARCULIMAN A CALLE ALMOLONIA, VILLA DE ALVAREZ. CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN PARQUE PUBLICO DEL CENTENARIO	\$ 564,047.80	2021	-	-	✓	-	✓	3/4	0/3		-	PROCEDE	-	Firmado-REVISADO	0	-
8	35567	(CENTRO CULTURAL SUR), COLONIA CENTENARIO, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A SEÑALÉTICA EN LA AV. GIL CABRERA GUDIÑO, EN LA COLONIA TABACHINES Y RANCHO BLANCO VILLA DE ALVAREZ. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE ALMENDROS EN LA COLONIA LA RESERVA Y TULIPANES, VILLA DE ALVAREZ. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA INTERCONEXION EN LAS COLONIAS LOS TRIANGULOS Y CENTENARIO VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN ESPACIOS EN VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA INDEPENDENCIA, EN VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COL. MANUEL M. DIEGUEZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE LOS PICACHOS	\$ 239,240.53	2021	-	-	✓	-	✓	0/4	0/3		-	PROCEDE	-	Firmado-REVISADO	0	-
9	72770	CABRERA GUDIÑO, EN LA COLONIA TABACHINES Y RANCHO BLANCO VILLA DE ALVAREZ. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE ALMENDROS EN LA COLONIA LA RESERVA Y TULIPANES, VILLA DE ALVAREZ. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA INTERCONEXION EN LAS COLONIAS LOS TRIANGULOS Y CENTENARIO VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN ESPACIOS EN VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA INDEPENDENCIA, EN VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COL. MANUEL M. DIEGUEZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE LOS PICACHOS	\$ 280,371.59	2021	-	-	✓	-	✓	0/4	0/3		-	PROCEDE	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
10	78319	LA CALLE ALMENDROS EN LA COLONIA LA RESERVA Y TULIPANES, VILLA DE ALVAREZ. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA INTERCONEXION EN LAS COLONIAS LOS TRIANGULOS Y CENTENARIO VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN ESPACIOS EN VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA INDEPENDENCIA, EN VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COL. MANUEL M. DIEGUEZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE LOS PICACHOS	\$ 1,588,448.20	2021	-	-	✓	-	✓	0/4	0/3		-	PROCEDE	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
11	79349	EN LAS COLONIAS LOS TRIANGULOS Y CENTENARIO VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN ESPACIOS EN VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA INDEPENDENCIA, EN VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COL. MANUEL M. DIEGUEZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE LOS PICACHOS	\$ 171,381.30	2021	-	-	✓	-	✓	0/4	0/3		-	PROCEDE	-	Firmado-REVISADO	0	-
12	87307	PÚBLICOS EN VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA INDEPENDENCIA, EN VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COL. MANUEL M. DIEGUEZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE LOS PICACHOS	\$ 1,870,653.75	2021	-	-	✓	-	✓	0/4	0/3		-	PROCEDE	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
13	88407	VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA INDEPENDENCIA, EN VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COL. MANUEL M. DIEGUEZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE LOS PICACHOS	\$ 1,900,000.00	2021	-	-	✓	-	✓	0/4	0/3		-	PROCEDE	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
14	126221	PUBLICA INDEPENDENCIA, EN VILLA DE ALVAREZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COL. MANUEL M. DIEGUEZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE LOS PICACHOS	\$ 300,000.00	2021	-	-	✓	-	✓	0/4	0/3		-	PROCEDE	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
15	174324	PUBLICA EN LA COL. MANUEL M. DIEGUEZ. REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE LOS PICACHOS	\$ 235,601.34	2021	-	-	✓	-	✓	0/4	0/3		-	PROCEDE	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
16	252547	PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE LOS PICACHOS	\$ 300,000.00	2021	✓	-	-	-	✓	0/4	0/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	1/1	-

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

ANEXO 4.- GASTOS INDIRECTOS 2021 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ. MIDS 2021


CONSULTA DE PROYECTOS POR MUNICIPIOS

Sábado, 27 de Agosto de 2022 23:14:20 Usuario: CARRILLO LARA SELENE GUADALUPE

INDICE | [MONITOR FISMDF](#) | [INFORMACION FISMDF](#)

PROYECTOS
Financiamiento FISMDF
PRODIM
GASTOS INDIRECTOS

GASTOS INDIRECTOS 2021 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ

Se lleva \$ 548,993.00 de \$ 549,607.05 del monto FISMDF para el Municipio.

PROYECTOS													
No.	Consecutivo del GI	Concepto del Gasto Indirecto	Importe Total	Importe FISMDF	Informado a la UED	Consultar	Solicitudes	Editar	Eliminar	Firmar	Revisión	Observaciones por Solventar	Aviso
1	53154	ELABORACIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS DE LAS OBRAS	\$ 548,992.90	\$ 548,992.90	✓	🔍	-	-	-	Firmado	REVISADO	0	-



Evaluación Específica de Desempeño de la Aplicación de Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2021.

ANEXO 5.- PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, 2021.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FISMDF)
Programa Operativo Anual 2021

NUMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSION TOTAL	META	UNIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
FISM-21-001	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA BENITO JUAREZ TRAMO AV. NIÑOS HEROES A AV. J. MERCED CABRERA, VILLA DE ALVAREZ.	ALTA VILLA, LA GLORIA	\$ 4,671,428.00	24,735.00	M2	01/08/2021	15/10/2021
FISM-21-002	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN HIDALGO TRAMO TERCER ANILLO PERIFERICO A CALLE CHANXOPAN, VILLA DE ALVAREZ.	VILLAS DE BUGAMBILIAS	\$ 599,935.00	2,503.43	M2	01/08/2021	15/10/2021
FISM-21-003	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA AKOLLIMAN TRAMO TERCER ANILLO PERIFERICO A CALLE XALLAN, VILLA DE ALVAREZ.	VILLA IZCALLI	\$ 430,955.00	1,810.72	M2	01/08/2021	15/10/2021
FISM-21-004	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LÓPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.	LINDAVISTA Y LOMA DORADA	\$ 1,641,484.00	7,431.60	M2	15/05/2021	31/07/2021
FISM-21-005	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA CALLE AQUILES SERDAN TRAMO CALLE DR. MIGUEL GALINDO A CALLE JOSÉ SALAZAR UREÑA, VILLA DE ALVAREZ.	LA GLORIA	\$ 576,756.00	2,040.00	M2	01/06/2021	31/07/2021
FISM-21-006	CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CARLOS DE LA MADRID BEJAR TRAMO AV. J. MERCED CABRERA A AV. ENRIQUE CORDONA MORFIN, VILLA DE ALVAREZ.	BUROCRATAS DEL ESTADO, LEANDRO VALLE Y VILLAS DE LA TUNA	\$ 2,652,454.41	3,426.00	M2	15/05/2021	31/07/2021
FISM-21-007	CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LAGUNA DE LOS OCOTES TRAMO CALLE AKOLIMAN A CALLE ALMOLONIA, VILLA DE ALVAREZ.	SOLIDARIDAD	\$ 564,047.80	726.00	M2	01/06/2021	31/07/2021
FISM-21-008	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE ALMENDROS, VILLA DE ALVAREZ.	LA RESERVA Y RESIDENCIAL TULIPANES	\$ 1,158,262.16	1.00	PUENTE	01/06/2021	30/09/2021

Página 4 de 6



FISM-21-009	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN ESPACIOS PUBLICOS EN VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ.	VILLA DE ALVAREZ	\$ 1,870,653.73	324.00	LUMINARIA	15/05/2021	15/10/2021
FISM-21-010	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS COLONIAS DE VILLA DE ALVAREZ	VILLA DE ALVAREZ	\$ 1,900,000.00	500.00	LUMINARIA	15/05/2021	15/10/2021
FISM-21-011	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS COLONIAS.	VILLA DE ALVAREZ	\$ 292,012.47	180.00	LUMINARIA	01/08/2021	15/10/2021
FISM-21-012	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN PARQUE PUBLICO DEL CENTENARIO (CENTRO CULTURAL SUR), COLONIA CENTENARIO, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.	EL CENTENARIO	\$ 239,241.00	344.25	M2	15/05/2021	30-jun-21
FISM-21-013	REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE PICACHOS	LOS PICACHOS	\$ 300,000.00	1.00	PLAZA	15/05/2021	30-jun-21
FISM-21-014	REHABILITACION DE PLAZA PUBLICA EN LA COL MANUEL M. DIEGUEZ	MANUEL M. DIEGUEZ	\$ 200,000.00	1.00	PLAZA	15/05/2021	30-jun-21
FISM-21-015	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL PARA INTERCONEXION, VILLA DE ALVAREZ	LOS TRIANGULOS Y CENTENARIO	\$ 90,000.00	1.00	PUENTE	01-jul-21	31-jul-21
FISM-21-016	REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA INDEPENDENCIA, EN VILLA DE ALVAREZ	CENTRO	\$ 300,000.00	1.00	PLAZA	15/05/2021	30-jun-21
FISM-21-017	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A SEÑALÉTICA EN LA AV. GIL CABRERA GUDIÑO, VILLA DE ALVAREZ.	TABACHINES Y RANCHO BLANCO	\$ 284,012.47	1.00	OBRA	01-jun-21	31-jul-21
FISM-21-018	INDIRECTOS, ESTUDIOS TECNICOS, CALCULOS SEGUIMIENTO MIDS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS FISM	VILLA DE ALVAREZ	\$ 548,992.96	1.00	SERVICIO	01-mar-21	15-oct-21
FISM			POA 2021	\$ 18,320,235.00			

Por lo anteriormente fundado y motivado, estas Comisiones, conjuntamente con la Sindica Municipal, han tenido a bien someter a consideración el del H. Cabildo de Villa de Álvarez el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el CIERRE DE EJERCICIO del Programa Operativo Anual 2020, que contiene las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FISMDF) 2020 que ha sido presentadas al Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio, establecido en el considerando DECIMO.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, que contiene las obras y acciones a realizarse durante el presente ejercicio presupuestal al FISMDF, establecido en el considerando DECIMO PRIMERO.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento realice la certificación correspondiente del presente dictamen a efecto de que el Presidente Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al C. Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, a los CC. Directores de Planeación y proyectos de obra y al de Construcción de Obra Pública para que a su vez den el cabal cumplimiento a los términos contenidos en el presente dictamen y se ejecuten dentro del Programa Operativo Anual 2021 que contiene las obras y acciones que habrán de efectuarse en este año fiscal.

ATENTAMENTE
VILLA DE ÁLVAREZ, COL., 6 DE ABRIL DE 2021


Página 5 de 6
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

de la Aplicación de Recursos
de los Fondos de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
para el Ejercicio Fiscal 2021

Villa de Álvarez
Informe Final



IMPULSO

Y EVOLUCIÓN INTEGRAL A.C.